

rable solamente porque paga mas de lo que puede, sino por el uso que se hace de lo que paga : sus sacrificios se convierten contra él, y ve con dolor mas de una vez que no se desprende del fruto de sus sudores para obtener por medio de los impuestos una paz asegurada con un buen sistema de defensa, sino para procurarse la guerra ; porque la autoridad arrogante con sus tesoros quiere gastarlos gloriosamente. Asi el pueblo contribuye no para que el buen orden sea mantenido en el interior, sino por el contrario, para que favoritos enriquecidos con sus despojos le turben con vejaciones impunes ; siendo el resultado, que una nacion compra por medio de privaciones sus desgracias y peligros : y en este estado lastimoso de cosas, llega el gobierno á corromperse por las riquezas y el pueblo por su pobreza.

NOTA AA., TOM. I, PAGINA 201.

Del destierro.

En mis reflexiones, en nada distingo los destierros de los arrestos y de las prisiones arbitrarias, pues no hay motivo para considerar el destierro, como pena mas dulce. Nos engañamos con las tradiciones de la antigua monarquía, y la expatriacion de algunos caudillos ilustres nos alucina. La memoria nos pinta á M. de Choiseul acosado de los homenajes des amigos generosos, y nos hace creer que el destierro se parece á la pompa triunfal. Mas contraigámonos á las clases inferiores y trasladémonos á otras épocas, y veremos que el destierro arranca el padre á sus hijos, el esposo á su esposa, el comerciante á sus negocios, que obliga á los padres á interrumpir la edu-

cacion de su familia, ó á confiarla á manos mercenarias, que separa á los amigos del objeto de su aprecio, que turba los hábitos del anciano, las especulaciones del hombre industrial y los progresos de las artes. Veremos al destierro unido á la pobreza; la privacion persiguiendo á su víctima en una tierra desconocida; la adquisicion de las primeras necesidades, hacerse difícil, é imposible el goze del menor recreo. Veremos al destierro unido al disfavor y rodeado de sospechas y desconfianzas, precipitarse en una atmósfera de proscripcion, entregarse ora á la frialdad de un extraño cualquiera, ora á la insolencia del último agente del gobierno. Veremos que el destierro hiela en su origen todos los afectos; que la fatiga le priva del constante amigo que le seguia; que el olvido le disputa los que le quedaban y cuya memoria representaba á su imaginacion los caracteres de su patria ausente; que el égoismo consi-

dera las acusaciones como apologías de la indiferencia, y al proscrito fatigado esforzarse en vano para retener en el fondo de su alma solitaria, algun vestigio imperfecto de su vida pasada. ¡Y el poder de imponer un tal suplicio, sin exámen judicial, sin pruebas públicas, sin juicio legal, se confiará á la autoridad, ó por mejor decir, á sus innumerables agentes demasiado sagaces para sorprender sus decretos! ¡Y se asimilará el derecho de desterrar, al de perdonar, el horrible privilegio de hacer el mal, á la augusta prerrogativa de hacer el bien! ¡Acaso por que el rey pueda ser el salvador de un criminal excusable, habrá de ser tambien el azote del inocente! El semblante de un rey, dice un publicista inglés, debe inspirar en el alma de todos sus súbditos la seguridad y el regocijo: ¡y en nombre del rey se fulminarán sobre los ciudadanos estos anatemas ilegales y por consecuencia injustos! Todas las consti-

tuciones de la tierra escritas ó no escritas, han querido que el monarca fuese mas clemente que la ley, para hacer mas caro su poder, ¡ y se convertiria este poder en instrumento de desolacion, de arbitrariedad y de terror!

¡ Qué nos importa que las pequeñas repúblicas de la Grecia, en su envidiosa democracia, hayan consagrado el ostracismo, esa grande iniquidad popular! ¿ Los ejemplos de la antigüedad, tan diferente de nuestros tiempos modernos, pueden hoy servirnos de norma para las proscripciones, y reuniremos las injusticias de todos los siglos para reasumirlas é imitarlas?



NOTA BB., TOM. I, PAGINA 201.

De la suspension y violacion de las constituciones.

« No existiendo los poderes constitucionales sino por la constitucion, no pueden estos tampoco suspenderla. »

Un hombre que jamas hubiese oido hablar de constitucion y que se hiciese explicar lo que dice esta expresion, no concebiria probablemente la necesidad de semejante artículo; porque hay ciertas cuestiones tan evidentes que parece no haber necesidad ninguna de apoyarlas con declaraciones expresas. Pero desgraciadamente nos ha enseñado la experiencia que la evidencia no es siempre una garantía.

Durante el curso de nuestra revolucion, los gobiernos que sucesivamente

ha habido han pretendido frecuentemente que tenian derecho de violar la constitucion para salvarla. « El depósito » constitucional, decian, nos ha sido » confiado, y nuestro deber es el pre- » venir todos los golpes que pudieran » dársele; » pero como el pretexto del porvenir, sea el que sea, da lugar á todo, aquellas autoridades en su prevision preservadora, mezclando siempre con las reclamaciones y resistencias, designios secretos é intenciones pérfidas, han tomado el partido de hacer un mal cierto para evitar uno que solamente se presumia.

No hablo aquí de las leyes de excepcion parcial contra las cuales he declamado mas de una vez en esta obra; hablo solo de las medidas mas generales que las leyes de excepcion, las cuales tienen el inconveniente de arrastrar otros muchos en pos de sí, porque haciendo objeto de desprecio y de burla para el pueblo las

constituciones que ellas mutilan, producen momentos terribles de crisis en que los gobiernos no saben cómo llevar adelante la constitucion. Entonces se da lugar á que estos clamen « que las cons- » tituciones, que son el baluarte de los » Estados, no deben servir de refugio á » los que son sus enemigos; que una » constitucion es una fortaleza, y que » cuando está bloqueada, la guarnicion » puede salir para dispersar á los que la » sitian. »

De este mismo modo el directorio despues de haber comenzado por la ley de excepcion del 3 de brumario, llegó hasta el grado en que se hallaba en el 18 fructidor. Asi fue como Bonaparte, principiando por la medida de excepcion que echó fuera al tribunado, concluyó por el imperio; y ya bajo el reinado de la carta constitucional se ha insinuado que en el artículo 14 se concedió al gobierno el derecho de hacerlo todo..

Una autoridad constitucional cesa por derecho de existir en el momento que la constitucion no existe, y esta deja de existir tambien en el momento que es violada: el gobierno que la viola hace trozos su título, y desde este mismo instante puede subsistir sí por la fuerza, pero no ya por la constitucion. ¿Y qué responden aquellos que destruyen las constituciones para preservarlas de ser destruidas por otros? ¿Es necesario entregarlas sin defensa á sus enemigos?

Yo pregunto, « si cuando se viola una » constitucion, continua sin embargo » guardándose: » y respondo, « que no; » porque lo que se conserva es el poder de algunos hombres que reinan á nombre de una constitucion que ellos han aniquilado. Observadlo bien, estudiad los hechos, y vereis que siempre que las constituciones fueron violadas, no han sido estas sino los gobiernos los que se han salvado. Acaso se me dirá, « ¿pero

» no es un bien el salvar un gobierno? » ¿no es este de primera necesidad entre » los hombres? y si una constitucion ha » llegado á ser impracticable, sea por » sus defectos intrínsecos, sea por un » encadenamiento desgraciado de cir- » cunstancias, ¿no es saludable que al » menos el gobierno esté en seguridad? »

Si estuviese probado que por medidas de este naturaleza la autoridad se hallaria segura, dudaria poco en responder. Nadie está menos inclinado que yo á desear el trastorno de las formalidades establecidas: he querido casi siempre mas lo que existe que lo que ha de venir; porque en lo que existe hay garantías para la libertad y para la tranquilidad; pero precisamente porque deseo el que se mantengan aquellas mismas fórmulas, como garantía de estos dos beneficios, no puedo consentir el que bajo el pretexto de conservarlas, se adapten medidas que destruyan el uno y turben el

otro ; y no puedo consentir tampoco en que por ir contra el objeto que se alega se sacrifique lo principal sin salvar las formalidades. Porque es necesario no engañarse : cuando un gobierno no tiene recursos para prolongar su duracion sino en las medidas ilegales , estas mismas no retardan su pérdida sino pocos instantes , y el trastorno que queria impedirse se verifica despues mas desgraciada y vergonzosamente.

Siguen admirándose de siglo en siglo ciertos ejemplos de una rapidez extra-constitucional y extra-judiciaria que se dice salva los Estados , no dejando á los sediciosos el tiempo de reconocerse ; y cuando se cuentan estos atentados políticos se les considera aisladamente , como si los hechos que les han seguido no hiciesen parte de sus consecuencias.

« Los Gracos , se dice , tenían en pe-
» ligro la república romana , y todas las
» fórmulas estaban sin efecto : el senado

» entonces invocó dos veces la ley ter-
» rible de la necesidad , y se salvó la
» república. » Pero precisamente desde
este momento puede fijarse la época de
su ruina , porque todos los derechos fue-
ron desconocidos , toda constitucion fue
echada por tierra , el pueblo que no ha-
bia pedido sino la igualdad , juró la ven-
ganza , y Mário vino á cumplir este jura-
mento.

Los cómplices de Catilina estaban en las prisiones , y temiéndose que otros conjurados fuesen á libertarlos , Ciceron les hizo dar la muerte sin juicio ninguno ; por lo cual se ensalza todavía su prudencia ; pero los frutos de esta prudencia y de estas medidas ilegales no fueron de una duracion larga : César reunió al rededor de sí los partidarios de Catilina , y Roma pereció con el cónsul que la habia salvado.

Las medidas de este género siempre han sido odiosas , y aun aquellos mismos

que se han valido de ellas han declamado contra las mismas cuando otros quisieron emplearlas por causas diversas. *Lucius Flaccus interrex*, decia el mismo Ciceron, *de Sullá legem tulit, ut omnia, quaecumque ille fecerit. essent rata..... Nihiló credo magis illa justa esse, ut dictator quem vellet civium, indictá causá impunè posset occidere.* ¿Y los cómplices de Catilina no habian sido entregados á la muerte *indictá causá*? Un escritor moderno, cuyas obras se recomiendan mucho y al cual es mas fácil alabar que leer, nos ofrece un ejemplo mas reciente de este doble modo de razonar. « Los Gra-
 » cos querian una revolucion, dice el autor
 » del *Espiritu de la historia*, tom. 1, pá-
 » gina 262, lo cual nadie puede querer,
 » y en un Estado constituido es una sen-
 » tencia de muerte que está pronunciada
 » por el bien y el orden público; y si no
 » fue ejecutada por medios legales, esto
 » consistió en que ellos habian hecho

» imposibles tales medios á causa de que
 » habiendo turbado la sociedad se ha-
 » bian puesto en estado de guerra. Quizá
 » se encontrarán algunos escritores que
 » echen en cara al senado la muerte de
 » los Gracos, y que le culpen como han
 » culpado á Ciceron por la de los conju-
 » rados de Catilina, y á Enrique III por
 » la de los Guisas; y en la circunstancia
 » en que los acontecimientos han tenido
 » lugar, se fundarán acaso en el derecho
 » de seguridad, que siendo el de todo
 » individuo, es con mucha mas razon el
 » de toda la sociedad. Un estado cual-
 » quiera no hay duda que comete una
 » falta cuando se deja reducir á tal nece-
 » sidad por movimientos que no ha po-
 » dido contener; pero hace un bien muy
 » grande si aplicando todavía los prin-
 » cipios de la sociedad á aquel que pro-
 » cura destruirlos, no ejecuta en él la
 » primera de las leyes, que es la salud
 » del pueblo; mas cuando no hay sino

» un medio de salvar al Estado, la primera de todas estas mismas leyes es el » emplearla. »

He aquí los principios del autor cuando se trata de los hombres que quieren ó se sospecha quieran trastornar la aristocracia ó el reino, porque son estos los gobiernos que él prefiere; pero cuando la cuestion se versa sobre los gobiernos populares, la tesis es muy diferente « pues » que entonces, dice, las leyes de proscripcion no han salvado jamas el pueblo. » Y una condenacion á muerte, pregunto yo, sin que preceda el juicio, ¿ no es una ley de proscripcion? » Todo » hombre, continúa, que vive en una » sociedad ha adquirido tres derechos » que nadie puede quitarle ni él puede » perder sino por faltas que cometa por » su propia voluntad: estos derechos » son su libertad personal, su propiedad, » y su vida. » (Ibid. pág. 300 y siguientes). Pero si condenais á un hombre sin

juzgarle y sin formalidades algunas, ¿ cómo sabréis si ha merecido por su falta el perder los derechos que declarais serle respetados mientras que no merezca perderlos? « Ultimamente dice, » que no es á fuerza de injusticias como » puede reorganizarse el Estado. » ¿ Mas no hay por ventura una injusticia ilegal en toda medida ilegal? y cuando suprimis las fórmulas ¿ como sabéis que no hay tampoco injusticia en el fondo de la cosa? Fautores de la arbitrariedad, no veis sino una arma, y no pensais sino en los modos con que os habeis de valer de ella.

Y volviendo á los hechos que traíamos en apoyo de lo que estábamos diciendo, todos saben que la ambicion de los Guisas agitaba el reinado de Enrique III: y que pareciendo imposible el poder juzgarlos, aquel recurrió al asesinato; ¿ pero su reinado llegó por esto á ser mas tranquilo? Veinte años de guer-

ras civiles agitaron al imperio frances, y quizá el buen Enrique IV, pagó veinte mas tarde la pena del último de los Valois.

En las crisis de esta naturaleza los culpables que se sacrifican no son sino en muy corto número : entre tanto otros callan, se ocultan y esperan; se aprovechan de la indignacion que la violencia ha producido en los espíritus, y sacan partido de la consternacion que la apariencia de la injusticia ha inspirado á los hombres escrupulosos. En tal caso el que traspasó las leyes ha perdido su carácter distintivo y su mas dichosa preeminencia; y cuando los facciosos la atacan con armas iguales á las suyas, la muchedumbre de los ciudadanos puede dividirse, porque le parece que tiene precision de elegir entre una de dos facciones.

Quando los enemigos presuntos del Estado ne pueden ser juzgados sin que se tema que el pueblo les liberte, semejante

disposicion del pueblo es tal que sus mas violentos golpes llegan á ser inútiles : y á un pueblo que está asi dispuesto jamas le faltará quien se ponga á su frente.

Sin duda hay para las sociedades políticas momentos de peligro que toda la prudencia humana no es capaz de conjeturar; pero hay acciones que el amor á la vida no puede legitimar en los individuos. Lo mismo sucede respecto de los gobiernos; y si se quiere tomar consejo de la experiencia y de la historia de todos los pueblos, se cesará de calificar esta regla de una moral que tenga el carácter de simpleza. Si la caida es inevitable, ¿ para que añadir á una desgracia cierta un crimen inútil? y si el peligro puede conjurarse, no será ciertamente por la violencia y por la supresion de la justicia, sino adhiriéndose mas escrupulosamente que nunca á las leyes establecidas, á las formas tutelares, y á las garantías preservadoras.

Dos ventajas resultarán de insistir con valor en lo que es justo y legal : los gobiernos dejarán á sus enemigos lo odioso de la violacion de las leyes mas santas, y ademas obtendrán por medio de la calma y de la seguridad que llevarán impresos sus actos y determinaciones, la confianza de los tímidos, la cual á lo menos quedaria indecisa si las medidas extraordinarias que se tomasen por los depositarios de la autoridad, dieran á entender el temor de un peligro inminente.

Los anales de la Arabia nos cuentan que un Califa, atacado de un mal incurable, se dejó persuadir de que las entrañas palpitantes de los niños degollados le proporcionarian el alivio en sus dolencias. Se hizo morir con este motivo á muchos inocentes; pero el Califa no se curó, ni vivió un dia mas, y solo consiguió el resultado de que su memoria quedase cubierta de un horror eterno. Sed justos, diré yo siempre á los depo-

sitarios de la autoridad, porque si la existencia de vuestro poder no es compatible con la justicia, importa muy poco que se conserve ó no : sed justos, porque si no podeis existir siéndolo, con la injusticia no podreis manteneros por mucho tiempo.

Convengo en que esto no se aplica sino á los gobiernos republicanos ó monárquicos, que pretenden apoyarse sobre principios razonables, y honrarse con las apariencias de la moderacion. Un despotismo como el de Constantinopla, puede ganar en la violacion de las fórmulas, y su existencia misma consiste en esta violacion permanente, porque se ve precisado continuamente á hacer caer sus golpes tanto sobre el inocente como sobre el culpable, condenándose al mismo tiempo á temblar delante de sus cómplices que regimenta, lisonjea y enriquece; y vive adaptando cada paso medidas extraordinarias por salvarse, hasta que una de

estas le hace perecer á él mismo á mano de sus fautores y partidarios. Pero todo gobierno moderado, todo gobierno que se apoya sobre la regularidad y la justicia, se pierde interrumpiéndose de cualquier modo esta, y desviándose de aquella; y como es conforme á su naturaleza el suavizarse mas tarde ó mas temprano, sus enemigos esperan que llegue una época semejante para valerse de los recuerdos que obran contra él; por cuya razon aunque la violencia parecia haberle salvado por algun instante, ella ha hecho su caida mas inevitable, porque ha generalizado el odio que sus contrarios le profesaban.

Aun dejando aparte la moralidad, era indispensable pensar muy seriamente antes de entrar en el camino de la tiranía; pues que en un momento de debilidad ó compasion, de incertidumbre ó de remordimientos todo se pierde absolutamente. Durante nuestra larga y triste re-

volucion muchos se obstinaban en no ver la causa de los acontecimientos sino en los actos del dia antecedente; y cuando la violencia despues de haber producido un estupor momentáneo era seguida de una accion que destruia el efecto, atribuian esta reaccion á mucha parsimonia en las proscripciones, ó á la relacion de la autoridad ⁽¹⁾. Pero está en la naturaleza de los decretos inicuos el caer en desuso, y en la de la autoridad el templarse sin advertirlo. Las precauciones que llegan á hacerse odiosas, se desprecian; la opinion adquiere mas peso

«Despues de la insurreccion del Cevenes, (decia
 » M. Rulier, en las *Observaciones sobre el edicto de*
 » *Nantes*, tom. II), el partido que habia solicitado la
 » persecucion de los religionarios queria hacer creer
 » que la revolucion de los camisardos no habia
 » tenido otra causa que el haber templado las medi-
 » das de rigor; si la opresion hubiera continuado,
 » decian ellos, no hubiera habido levantamiento;
 » si la opresion no hubiese comenzado, decian
 » aquellos que se oponian á estas violencias, no hu-
 » biera habido descontentos.»

no obstante su silencio, y el poder se dobla : pero como esto no es sino efecto de debilidad, no concilia los corazones, las trabas se renuevan, y los odios se desenvuelven. Los inocentes, heridos por la arbitrariedad, vuelven á parecer mas fuertes, y los culpables, á quienes ha condenado sin oír, parecen inocentes : en fin el mal que se ha retardado por algunas horas llega á ser mas terrible, y á agravarse con el que se ha hecho.

No hay excusa para los medios que sirven igualmente á todas las intenciones y todos los objetos, y que invocados por los hombres de bien contra los ladrones, se encuentran en la boca de estos, que invocan la autoridad de los hombres honrados con la misma apología de la necesidad, y con el mismo pretexto de la salud pública. La ley de Valerio Publicola, que permitia matar sin formalidad ninguna á cualquiera que aspirase á la tiranía, servia alternativamente á los furores aris-

toocráticos y populares, y perdió la república romana.

En resúmen, ¿ qué es lo que queda despues de haber violado una constitucion? La seguridad y la confianza quedan destruidas, los que gobiernan tienen el sentimiento de la usurpacion, y los gobernados la conviccion de que estan á discrecion de un poder que ha traspasado todas las leyes. Cualquier pretexto de respeto por la constitucion parece en los unos verdadera burla, y el apelar á esta constitucion parece en los otros una hostilidad. En vano aquellos que en medio de su celo poco prudente y sin prevision han concurrido á este movimiento desordenado, quieren detenerlo en sus deplorables consecuencias; porque no encuentran mas puntos de apoyo, estando ya el remedio fuera de las manos de los hombres, rotos los diques, y desencadenada la arbitrariedad. Aun teniendo las intenciones mas puras, todos los esfuerzos serán infructuosos; y

los depositarios de la autoridad saben que han preparado una espada que no aguarda sino un brazo bastante fuerte para dirigirla contra ellos. El pueblo olvidaria quizá que el gobierno se habia establecido sobre la violacion de las reglas que le hacian legítimo; pero este no lo olvida, pues que continuamente está pensando que se halla siempre en peligro por haberse hecho culpable; y así es que sigue ciegamente el camino que una vez ha tomado, aunque abierto por la injusticia, sin que dependa de él el tomar otro mejor; en fin sigue el destino de toda autoridad que ha salido de sus límites.

Y no hay que esperar el volver á entrar en una constitucion despues de haberla violado, porque todas las que han sufrido esta suerte, han tomado ya el carácter de malas, estando demostrada de tres cosas una: ó que era imposible á los poderes constitucionales el gobernar con la constitucion, ó que no habia en

todos estos poderes un interes igual en mantenerla; ó en fin que carecian los poderes opuestos al poder usurpador de medios suficientes para defenderla: y aun cuando se supusiese que esta constitucion habia sido buena, su fuerza se habia ya destruido en el espíritu de los pueblos, pues que ya no tenia todo lo que la hacia respetable, y lo que la hacia objeto de su veneracion en el hecho solo de haberse atacado su legalidad.

He querido extenderme sobre este asunto, y presentarlo bajo todos los aspectos, porque es bueno que los escritores reparen el mal que han hecho otros escritores. La manía de la mayor parte de los hombres es el creerse mas de lo que son; la de los escritores es pretender ser tenidos por hombres de estado. Por consecuencia cuentan casi todos con respeto, y describen con la mas grande complacencia todos los grandes desarrollos de la fuerza y los recursos ó medidas

ilegales en circunstancias peligrosas. Ellos acaloran y enfervorizan su vida especulativa con todas las demostraciones del poder, con cuyas frases se condecoran, y procuran introducir en su estilo la rapidez que ellos recomiendan; juegan por todas partes el arma de la arbitrariedad; se creen por un momento revestidos del poder porque predicán su abuso, complacen así de algún modo á la autoridad, y repiten á cada paso con la mayor altivez las grandes palabras de *salud del pueblo*, de *ley suprema* y de *interes público*, quedando ellos mismos admirados de su profundidad y maravillados de su propia energía. ¡Pobres imbéciles! Hablan á los hombres que no quieren otra cosa sino escucharlos, y que á la primera ocasión harán en ellos mismos la experiencia de su teoría.

Esta vanidad, que ha trastornado el juicio de tantos escritores, ha tenido mas inconvenientes de lo que se piensa du-

rante nuestras disensiones civiles. Todos los entendimientos medianos, conquistadores pasajeros de una parte de la autoridad, estaban llenos de estas máximas tanto mas agradables á los necios cuanto que servian para cortar de un golpe todos los nudos que ellos no podian desatar. No veian en esto mas que medidas de salud pública, grandes medidas y grandes golpes de estado: se creian al mismo tiempo genios extraordinarios, porque se apartaban á cada instante de los ordinarios: se proclamaban vastos talentos, porque los límites de la justicia les parecian una cosa muy estrecha, y á cada crimen político que cometian, se les oia gritar: «nosotros hemos salvado todavía » una vez la patria.» Pero á la verdad hemos tenido muchas pruebas para convencernos de que esa misma patria ha sido perdida por semejantes medios siempre que se han puesto en práctica ⁽¹⁾.

(1) *Espiritu, de conquista*, pág. 168 y 175.